



OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 317 /

CONCEPCIÓN, 19 de julio de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Exenta N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; solicitudes de fecha 29 de diciembre de 2016, 21 de marzo de 2017 y 17 de mayo de 2017, todas de la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES V & V LIMITADA"; Ord. N° 98, de 17 de enero de 2017, Ord. N°457, de 21 de febrero de 2017, Ord. N°8302691., de 30 de marzo de 2017, Ord. N°1192 de 11 de mayo de 2017 y Ord. N°1548, de 13 de junio de 2017, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío; Ord. N°1111, de 07 de febrero de 2017, y Ord. N°2626, de 18 de abril de 2017, ambos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; Memorándum PNF N°118, de 04 de julio de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento respecto si la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES V&V LIMITADA", RUT: 76.332.189, cumple con todos los requisitos para recibir el reconocimiento oficial, en especial los contenidos en el artículo 33, 34 y 35 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito.

2. Que, la escuela de conductores profesionales indicada, mediante carta S/N, de fecha 20 de junio de 2016, solicitó la aprobación de los planes y programas para impartir cursos A2 y A5.

3. Que, mediante Ord. N° 1111, de 07 de febrero 2017, y Ord. N° 2626, de 18 de abril de 2017, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, emitió un pronunciamiento que da cuenta de un cumplimiento parcial de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N° 251, de 1998 del Ministerio de Transportes, citados en el visto. Sin perjuicio de lo anterior, mediante Ord. 1850, de fecha 18 de julio de 2017, de esta Secretaría Regional, se acredita que se subsanaron las observaciones necesarias para autorizar el funcionamiento de la escuela de conductores.

4. Que, mediante Memorándum PNF N° 118, de 04 de julio de 2017, la Encargada Regional del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, remitió Acta de Fiscalización Folio N° 14, de 15 de junio de 2017 y Acta de Fiscalización Folio N°15, de 27 de junio de 2017, informando haber efectuado la inspección visual a la Escuela de Conductores Profesionales anteriormente individualizada, constatando en la última visita efectuada por los inspectores que la escuela no presenta observaciones.



5. Que, mediante Resolución Exenta N° 316 de 19 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores V&V Limitada", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase A-2 y A-5.

RESUELVO:

1. OTORGÁSE RECONOCIMIENTO OFICIAL, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES V & V LIMITADA", Rut N° 76.332.189-4, representada legal e indistintamente por Alejandra Pilar Cid Aldea, cédula de identidad N° 14.300.736-7 y por Luisa Catherine Luna Franco, cédula de identidad N° 14.492.894-6, para impartir cursos conducentes a obtención de licencia de conductor profesional Clases A-2 y A-5, en su sede ubicada en Avenida Ricardo Vicuña N° 684, 2° nivel, y taller mecánico ubicado en calle Bulnes N°1081, ambos de la comuna de Los Ángeles.

2. INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 316, de 19, de julio de 2017, al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


CÉSAR ARRIAGADA URRÁ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BÍO BÍO



CAL/BML/aer.-

Distribución:

- Interesado, Avenida Ricardo Vicuña N°684 2° piso, Los Angeles.
- I. Municipalidad de Los Angeles.
- Jefe División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Encargado de Escuela de Conductores, Seremitt Región Bio Bio.
- U.P, Departamento Legal, Seremitt Región Bio Bio
- Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región del Bio Bio.
- Encargado Administrativo de Resoluciones, Seremitt Región del Bio Bio.